MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 se septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 7.912/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **708**, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde, con Visto Bueno del Administrador Municipal (S), Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, y con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", para la contratación del servicio de **"Capacitación Implementación De La Ley N°21.643 "Karin" En Los Municipios";** Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, los mencionados funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, encargada de los procedimientos sumariales, requieren constante capacitación en las materias de acoso laboral y sexual, en busca de perfeccionar los instrumentos reglamentarios que deben regir las relaciones de los funcionarios municipales y en aquel fin resulta indispensable en vista del objetivo de tener funcionarios cada vez más calificados, la contratación solicitada; Que, en atención a lo mencionado anteriormente, en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa con el proveedor seleccionado, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que imparte "Capacitación Implementación De La Ley N°21643 "Karin" En Los Municipios" al proveedor **Asociación Chilena de Municipalidades;** Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **"Asociación Chilena de Municipalidades"**, RUT 69.265.990-2, representada por Don Fernando Paredes Mansilla ,ndicar que ambos registran domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, en la Ciudad de Santiago, para la contratación del servicio de **"Capacitación Implementación De La Ley N°21.643 "Karin" En Los Municipios"**; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N°4 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la **"Asociación Chilena de Municipalidades"**, ya individualizada, para la contratación del servicio de **"Capacitación Implementación De La Ley N°21.643 "Karin" En Los Municipios"**, en la que participaran dos Funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, la cual será impartida en las fechas y por los valores que a continuación se indica:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	CAPACITACIÓN	FECHA	LUGAR
Gonzalo Viveros Barahona	Abogado de Dirección de Asesoría Jurídica	"Capacitación Implementación De La Ley N°21643 "Karin" En Los Municipios"	12 y 13 de septiembre de 2024.	Ciudad de Arica
Edward Vega González	Encargado de Procesos Disciplinarios Dirección de Asesoría Jurídica	"Capacitación Implementación De La Ley N°21643 "Karin" En Los Municipios"	12 y 13 de septiembre de 2024.	Ciudad de Arica

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR IVA INCL.
"Capacitación Implementación De La Ley N°21643 "Karin" En Los Municipios"	$ 150.000.-	2	$300.000.-
		TOTAL	**$300.000.-**

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados. Por lo anterior, cabe señalar que en los requerimientos técnicos se indican las multas y supervisión del servicio, en donde el servicio consta de una presentación en un día en específico

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control

6.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002**, Cursos de Capacitación del **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL O

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Personal.
Dir. Control.
Encargado Portal